

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA**

Bellavista, 25 de febrero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°036V-2021-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Proveído N°0112V-2021-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 19 de febrero del 2021, en el cual adjunta el Oficio N° 003V-2021-EPIA/FIPA del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mag. Rodolfo Cesar Bailón Neira, quien remite la propuesta de Docentes Tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos y Visto el Oficio N°005V-2021/EPIA-FIPA de fecha 25 de febrero del 2021, del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mag. Rodolfo Cesar Bailón Neira, que por acuerdo de los miembros consejeros en la sesión ordinaria del 25 de febrero del 2021 se precisa el periodo para los semestres académicos 2021-A y 2021-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 47° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Asimismo, en el Art. 48°, numeral 48.6, indica que Las Escuelas Profesionales tienen la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, en el Art. 258°, numeral 258.8, del precitado Estatuto, indica que son deberes de los docentes, realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, es pertinente y fundamental contar con Docentes Tutores de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas, de investigación y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 1.3, corresponde a Tutoría y Atención de estudiantes con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...";

Estando los documentos del Visto, y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° inciso 180. 23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N°30220;

## RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR, COMO DOCENTES TUTORES** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, PARA LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2021-A Y 2021-B**, según el siguiente detalle:

### DOCENTES TUTORES

1. Mg. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA
2. Mg. JESÚS WALTER ACHA ESPINOZA
3. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR
4. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO
5. Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA
6. Dra. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA
7. Dra. ALICIA CECILIA DECHECO EGÚSQUIZA
8. Dra. KATIA VIGO INGAR

### DOCENTES TUTORES

9. Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ
10. Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO
11. Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA
12. Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES
13. Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA
14. Lic. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
15. Ing. ANA CELINA LANCHO RUIZ
16. Ing. MARY PORFIRIA MARCELO LUIS

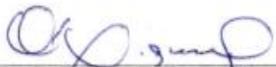
- 2° **AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE ACADÉMICO**, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos deberá presentar un Informe de cumplimiento de las labores de Tutoría y Atención de estudiantes con fines de evaluación y certificación.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, OCI, EPIA, EPIP, DAIA, DAIP, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Tercio Estudiantil e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico**

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
  
Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO  
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)